



### CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Convenio de prácticas profesionales que celebran por una parte la empresa **HOTEL GRAND VELAS RIVIERA MAYA** representada por la **LIC. CLAUDIA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA** en su carácter de **GERENTE DE CALIDAD Y CAPACITACIÓN** y por otra parte el, **ITSE, INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCÁRCEGA** representado por el **M.C HUMBERTO CERVERA ABARCA** en su carácter de **DIRECTOR**, a quienes en lo sucesivo se les denominará "La Empresa" y "El Instituto" respectivamente, bajo los siguientes:

#### TERMINOS

1°. "**La Empresa**" se compromete a recibir en sus diversas áreas y departamentos a los alumnos que le envíe "**El Instituto**" y que deben de cubrir un perfil específico, según las necesidades del puesto(s) en el que se desempeñe el alumno, para realizar sus prácticas profesionales, previa autorización de la misma con el calendario y programa respectivo.

2°. En todo caso, los(as) alumnos(as) deberán asumir las políticas, reglamento de practicantes, reglamento de trabajo, normas de calidad y estándares de AAA, LHW y los internos de "**La Empresa**", en cada departamento, así como ajustarse a los reglamentos de la misma.

3°. "**La Empresa**" no está obligada a entregar ningún tipo de retribución económica a los alumnos de "**El Instituto**", dado que el carácter es exclusivamente académico de la actividad por ellos realizada durante las prácticas. Durante este periodo "**La Empresa**" no deberá ofrecer un trabajo remunerado al alumno.

4°. "**La Empresa**" se compromete a seguir el programa de prácticas profesionales que el alumno deba realizar.

5°. "**La Empresa**" se compromete a otorgar para cada alumno(a), un alimento diario en el comedor de colaboradores(as), en el horario asignado en el área donde esté realizando su entrenamiento, transportación en el transporte de personal exclusivamente, en las rutas establecidas y, uniformes (sin incluir calzado); todo esto como prestación adicional a los(as) alumnos(as) que realicen prácticas.

6°. "**El Instituto**" asume la responsabilidad total por los(as) alumnos(as) durante la realización de las prácticas profesionales, en consecuencia, "**La Empresa**" no contrae obligación alguna ni de tipo laboral ni de responsabilidad civil al respecto. Los(as) alumnos(as) cuentan con un seguro de gastos médicos contra accidentes durante sus prácticas profesionales, por lo cual **SE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD** a, "**La Empresa**" en caso de que el alumno sufra un accidente o enfermedad dentro y fuera de las instalaciones de la "**La Empresa**".

7°. Los(as) alumnos(as) deberán practicar ocho horas diarias, en los días que establezca "**La Empresa**" y un día de descanso el cual le asignará su jefe inmediato. Todo esto de acuerdo a las necesidades de operación de la "**La Empresa**".



8°. "El Instituto" será responsable de entregar a "La Empresa" el programa de prácticas profesionales avalado y con el Visto Bueno de la misma empresa, a través de la **Carta de Presentación**, especificando las áreas y el total de horas a cumplir

9°. "El Instituto" será responsable de supervisar las prácticas profesionales de los(as) alumnos(as) durante su estancia en "La Empresa", a través de visitas periódicas a las empresas con previa cita programada con el área de Recursos Humanos/Capacitación y con la retroalimentación directa de los(as) supervisores(as).

10°. "La Empresa" podrá si su operación se lo permite, colaborar con "El Instituto" en diversas actividades, foros, cursos de inducción y/o idiomas, certificaciones para alumnos(as), proyectos específicos, visitas guiadas así como otros esfuerzos conjuntos; todo ello que contribuya a la formación académica y desarrollo profesional de los(as) alumnos(as) practicantes, previa calendarización de los mismos.

11°. "La Empresa" solo podrá realizar acuerdos con el(la) alumno(a) si es que existe el pleno conocimiento y consentimiento de la Coordinación de Prácticas de "El Instituto", para evitar conflictos futuros.

12°. El presente convenio se establece sin límite de tiempo, reservándose las partes el derecho de rescindirlo en cualquier momento de considerarlo conveniente.

13°. Se firma el presente convenio en la ciudad de Playa de Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, el día **18 del mes Marzo del dos mil quince**, quedando como responsable por parte de "La Empresa", **Lic. Claudia del Carmen López Cabrera, Gerente de Calidad y Capacitación**, y del "Instituto", **M.C. Humberto Cervera Abarca, Director en ITSE, Instituto Tecnológico Superior de Escárcega**.

Hotel Grand Velas Riviera Maya

ITSE, Instituto Tecnológico Superior de Escárcega

Lic. Claudia del Carmen López Cabrera  
Gerente de Calidad y Capacitación

M.C. Humberto Cervera Abarca  
Director



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE ESCÁRCEGA  
DIRECCIÓN